



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720160001600
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: YARITZA JIMENEZ Y OTRA
DEMANDADO: AFP COLMENA S.A

Diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual la parte actora presenta solicitudes varias para que sea emitida sentencia o auto que termine el proceso; igualmente pide regulación de honorarios y ejecución de obligación contraída por las demandantes en condición de poderdantes. Las demandantes solicitan la prescripción del incidente de regulación de honorarios. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Diecisiete (17) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RADICACIÓN: 08001310500720160001600
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL
DEMANDANTE: YARITZA JIMENEZ Y OTRA
DEMANDADO: AFP COLMENA S.A

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de alcanzar los fines de la justicia dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operan conforme a las TIC, se encuentra necesario fijar fecha para celebrar audiencia pública del artículo 77 y 80 CPLSS, dado que luego de obedecer y cumplir lo resuelto por el tribunal en auto de 16 de noviembre de 2018, y estando ejecutoriado el auto que admitió la propuesta conciliatoria aportada por las demandantes mediante apoderado judicial, resulta necesario dar continuidad al trámite y desatar las varias peticiones de las partes en la etapa pertinente. Por lo anotado se programará la celebración de la audiencia conforme a la agenda de este Despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero - Fijar el día el 06 de septiembre de 2021 a las 2:00 pm, fecha y hora para realizar la audiencia establecida en los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual en concordancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020 y el acuerdo PCSJA20-11567 del 5-6-2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla 19/08/2021, se notifica auto
de fecha 18/08/2021
Por estado No.
El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo